

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2017/21	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	29 / de maig / 2017
Durada	Des de les 12:00 fins a les 12:35 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Enric Pla Vall
Secretaria	Nuria Abella Calduch

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (TSV)	Enric Pla Vall	SÍ
TSV	Hugo Romero Ferrer	SÍ
TSV	Jan Valls Fernandez	SÍ
PSPV-PSOE	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Abella Esteller	SÍ
COMPROMÍS	Doménec Fontanet I Llåtser	SÍ
COMPROMÍS	Jordi Moliner Calventos	SÍ
SECRETARIA	Nuria Abella Calduch	SÍ
INTERVENTOR	Oscar J. Moreno Ayza	SÍ

Una vegada verificada per la Secretaria la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 22 de maig 2017.

Se sotmet a votació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior de data 22 de maig de 2017, que prèviament s'ha distribuït a tots els membres juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia de la present sessió.

La Presidència pregunta als assistents si volen fer alguna observació a l'esborrany de l'acta de la sessió de data 22 de maig de 2017.

No havent-se fet cap observació, s'aprova per unanimitat l'esborrany de l'acta de la sessió anterior.

2.- Expedient 5234/2017. Proposta d'aprovació lot de factures codi 25.

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	--

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Visto el lote de facturas codigo 25 por importe de 41.490,87 euros

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
AGUSTIN ARNAU SA	FV-450	20-abr.-17	103,21
ALFREDO MONTORO SORIANO SLU	162	31-març-17	1.016,40
ALVARO ALBALAT SL	FV17-100085	31-març-17	17,85
ALVARO ALBALAT SL	FV17-1336	15-març-17	801,63
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	29944	31-març-17	242,51
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	29948	31-març-17	447,70
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	37503	15-abr.-17	257,13
ANNA FIBLA PAUNER	141200	12-abr.-17	60,50
AREA DE SERVICIOS CAMPO SA	4298	31-març-17	3.337,08
AUTO RECAMBIOS MARTI	23075	31-març-17	299,69
BDP-ONLINE SLU	1000047	31-març-17	384,84
CARLOS CASANOVA MIRALLES	14861	11-abr.-17	592,90
CELORAMA SL	2111	06-març-17	62,53
CITRICS ROQUETES SL	444	10-abr.-17	261,36
CRISTOBAL MIRAVET STURM	42842	26-abr.-17	3.630,00
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	18/269	07-abr.-17	120,12
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	18/272	07-abr.-17	78,87
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	18/277	07-abr.-17	73,92
EBREQUALITAT SA	703238	10-abr.-17	117,59
EBREQUALITAT SA	703239	10-abr.-17	72,04
EBREQUALITAT SA	703240	10-abr.-17	156,91
EBREQUALITAT SA	703241	10-abr.-17	12,12

ELECTRODIESEL FISANT CB	211	31-març-17	117,85
FERVI 2000 SL	1700169	10-abr.-17	16,41
FERVI 2000 SL	1700170	10-abr.-17	25,51
FERVI 2000 SL	1700171	10-abr.-17	774,75
FERVI 2000 SL	4590	10-abr.-17	166,34
GERMANS GELIDA SA	32170321	28-març-17	403,99
HEREDEROS DE TORRES CB	390	15-abr.-17	371,31
HERRAIZ MAQUINARIA ICA SA	CR171705693	15-abr.-17	8.808,80
HORTAS ROYO SL	167	31-març-17	44,29
HORTAS ROYO SL	168	31-març-17	24,56
HORTAS ROYO SL	169	31-març-17	30,86
INSTALACIONES FONTANET SL	94	06-abr.-17	181,50
J. GARAU SA - RENAULT ESPAÑA COMERCIAL	T217 534	10-abr.-17	317,01
JAVIER ASPACHS MORRALLA	121	10-abr.-17	1.137,40
JOAN CORTES SERRET	A/3365	01-març-17	1.808,67
JOAN CORTES SERRET	A/3369	16-març-17	3.897,47
LIMPIEZAS SENAR SL	1288	14-febr.-17	1.056,00
LITOCOLOR LINEART SL	17169	24-abr.-17	29,62
LITOCOLOR LINEART SL	17170	24-abr.-17	55,02
LITOCOLOR LINEART SL	17173	24-abr.-17	207,35
MADERAS BAS E HIJOS SL	637	31-març-17	288,42
PRONTOSERVIS SL	653	07-abr.-17	598,95
RAQUEL LERIA ORTIZ	11	22-abr.-17	1.100,00
RENTA GRUPO EDITORIAL, SA	150	01-abr.-17	380,00
REPCAR SA	46313	30-març-17	287,06
RODAMONS TEATRE	123	22-abr.-17	1.028,50
ROMIL SL	212	15-març-17	290,40
ROMIL SL	244	31-març-14	199,90
ROMIL SL	246	31-març-17	64,21
SAGAL VINAROS SL	2223233	31-març-17	84,52
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	TA 114	31-març-17	117,98
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	34	09-abr.-17	223,12
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	35	09-abr.-17	134,24
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	39	09-abr.-17	1.368,74
TALLER FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	40	09-abr.-17	108,60
TALLERES FALCO AYZA SL	A/170065	31-març-17	515,10
TALLERES GARCIA VINAROS SLU	273	31-març-17	1.138,94
TRACTOGARDEN SL	RC 500	07-abr.-17	352,96
TRADESEGUR SA	F17E-147	25-abr.-17	605,00
UTE CITRICS ROQUETES - ALJARAFE	A2017/A/4	11-abr.-17	910,02
VINAMARMOL	8	10-abr.-17	72,60
TOTAL.....			41.490,87

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas con CODIGO 25

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 41.490,87, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

3.- Expedient 4776/2017. Proposta de pagament de dieta a favor de Marc Albella Esteller amb motiu del menjar de la "festa per la llengua".

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por MARÇ ALBELLA ESTELLER en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de MARC ALBELLA ESTELLER , por importe de 16,80 €, con motivo de comida per "festa per la lleguna"

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

4.- Expedient 5077/2017. Proposta de pagament de dieta a favor de Maria Josep Arayo amb motiu del viatge a València (reunió tècnics lingüístics).

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por MARIA JOSEP ARAYO en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de MARI AJOSEP ARAYO , por importe de 90,56 €, con motivo de VIATGE A VALENCIA, reunión Tècnics lingüístics

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

5.- Expedient 5021/2017. Proposta de pagament de dieta a favor de Gabriel Quesada Marín amb motiu del viatge a Saragossa (Fira de turisme).

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejala de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por GABRIEL QUESADA MARIN en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de GABRIEL QUESADA MARIN por importe de 56,10 €, con motivo de viaje a Zaragoza por asistencia a feria de turismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

6.- Expedient 4840/2017. Proposta de pagament de dieta a favor d'Ana Arnau Paltor amb motiu del viatge a Madrid (reunió EDUSI).

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por ANA ARNAU PALTOR en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de ANA ARNAU PALTOR, por importe de 102,30 €, con motivo de VIATGE A MADRID, reunión implementación EDUSI

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

7.- Expedient 4842/2017. Proposta per a aprovar la liquidació núm. 7900541213101 en concepte de taxa PIROMUSICAL 02/02/2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista la factura nº LIQUIDACION 7900541213101 por importe de 6,83 euros, presentada por la MINISTERIO HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Vista la conformidad dada a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACION 7900541213101 en concepto de tasa por servicios prestados Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (PIROMUSICAL 02.07.2017).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 6,83 € con cargo a la partida presupuestaria 338.22609.00.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a

los efectos oportunos."

8.- Expedient 5110/2017. Proposta per a aprovar la liquidació al Consorci Provincial de Bombers quota 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 23 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista la LIQUIDACION por importe de 162977,17 € euros, presentada por la CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACION en concepto de la QUOTA 2017.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 162977,17 € a favor de CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS con cargo a la partida presupuestaria 136.46701.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

9.- Expedient 4247/2017. Proposta per a aprovar el pagament dels honoraris a la lletrada Concepción Año Cabanes pels serveis prestats en procediment 295/2014.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 24 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista el requerimiento del Juzgado Contencioso Administrativo num1 de Castellón,

Vista la conformidad del Servicio jurídico,

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicació del decret de delegació de competències de data 25 de Juny de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE
ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el abono de los honorarios de la letrada CONCEPCION AÑO CABANES, por el procedimiento 295/2014.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 375,00 € con cargo a la partida presupuestaria 920.22604.02 y abonar en la cuenta del Juzgado 1417.0000.00.0295.14

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

10.- Expedient 2481/2017. Sol·licitud de SMP Gestiones Recintos SL per a la utilització de la plaça de bous els dies 26 de juny, 1 i 22 de juliol, 5,6,12,14 d'agost de 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta del regidor de Cultura, Tradicions, Festes i Joventut en data 23 de maig 2017

"CESIÓN USO PLAZA DE TOROS A SMP GESTIONES RECINTOS S.L., PARA LA CELEBRACIÓN DE VARIOS ESPECTÁCULOS EN DISTINTOS DÍAS DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2017.

Se ha presentado escrito por Jesús Dominguez Tomás, en representación de la empresa SMP GESTIONES RECINTOS SL, solicitando el uso de la Plaza de Toros, para la celebración de las actividades y los en los días que a continuación se relacionan:

25 Junio, corrida Toros, a las 18,30 h.

1 de Julio, Concurso de recortes a las 22,30 h.

22 de Julio, Freestyle a las 22,30 h.

5 de Agosto, espectáculo de recortadores, a las 22,30 h.

6 de Agosto, Corrida Toros a las 22,30 h.

12 de Agosto, concurso de recortes a las 22,30 h.

14 de Agosto, Espectáculo ecuestre, a las 22,30 h.

El art. 7 del indicado Reglamento de uso, establece que la utilización privativa de la plaza de toros podrá realizarse siempre y cuando no haya programación municipal coincidente en fechas o de Asociaciones Socio-culturales e instituciones que tengan un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, o que estén patrocinadas, subvencionadas y/o auspiciadas por el mismo.

A la vista de lo anterior se eleva la siguiente **propuesta** a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Manifestación de no existir obstáculo a la cesión de la instalación, dado que no coincide con la programación municipal.

SEGUNDO.- Instar al departamento de actividades a la tramitación de la autorización correspondiente, previa recopilación de la documentación oportuna."

11.- Expedient 5000/2017. Sol·licitud de Fabio Zavatta per a la utilització de la plaça de bous de l'1 al 12 de juny 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta del regidor de Cultura, Tradicions, Festes i Joventut en data 17 de maig 2017

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS PARA LA CESIÓN USO PLAZA DE TOROS PARA INSTALACIÓN DE CIRCO LOS DÍAS DEL 1 AL 12 DE JUNIO DE 2107

Se ha presentado escrito por FABIO ZAVATTA, solicitando el uso de la Plaza de Toros, para la celebración de las actividades y los en los días que a continuación se relacionan:

Circo del 1 al 12 de Junio de 2017

El art. 7 del indicado Reglamento de uso, establece que la utilización privativa de la plaza de toros podrá realizarse siempre y cuando no haya programación municipal coincidente en fechas o de Asociaciones Socio-culturales e instituciones que tengan un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, o que estén patrocinadas, subvencionadas y/o auspiciadas por el mismo.

A la vista de lo anterior se eleva la siguiente **propuesta** a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Manifestación de no existir obstáculo a la cesión de la instalación, dado que no coincide con la programación municipal.

SEGUNDO.- Instar al departamento de actividades a la tramitación de la autorización correspondiente, previa recopilación de la documentación oportuna."

12.- Expedient 5031/2017. Proposta per a adjudicar a l'empresa Pergolas Almeria SLU, el contracte per a l'adquisició de pèrgola en zona ombratge per a la platja accessible.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 24 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 17 / de maig / 2017 para proceder a la (adquisición/ contratación) de Adquisició pèrgola zona ombratge platja accessible por un importe de 9655,80 .

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal

Y en virtud de los Decreto de delegación de competencias de fechas 25 de Junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PERGOLAS ALMERIA SLU con CIF B-04647285 el contrato para Adquisició pèrgola zona ombratge platja accessible.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto con cargo a la partida 432. 625.00 Equipamiento de playas y calas, por importe de 9655,80 € a favor de la mercantil citada.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos."

13.- Expedient 3264/2017. Proposta per a adjudicar a l'empresa G. Barreda SLU, el contracte per a la neteja de la desembocadura del Riu Cèrvol segons incidència del SIGO núm. 1701209.

No hi ha acord

Motiu: Ampliar documentació

Es retira l'assumpte de l'ordre del dia per a millor estudi.

14.- Expedient 5895/2016. Proposta d'aprovació dels xiquibons mes d'abril 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 24 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 18 de mayo de 2017 para proceder a la aprobación de la justificación de los chiquibons correspondientes al mes de abril

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal

Y en virtud del Decreto de delegación de competencias de fechas 25 de Junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprovar la justificación de los chiquibonos del mes de abril por un importe total de 13.550,00 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago, de los importes y beneficiarios que figuran en la relación de la propuesta de fecha 18 de mayo de 2017.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos"

15.- Expedient 4384/2017. Proposta per a aprovar la certificació núm. 2 de data 5 d'abril 2017 i les factures núm. VR 17-18 de data 6 d'abril 2017 corresponents a les obres de rehabilitació de forjat en plata baixa i coberta en Plaza Jovellar.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta del regidor d'ordenació del Territori en data 23 de maig 2017

Vista la certificación nº 2 de fecha 5 / d'abril / 2017 acompañada de las factura nº VR17-18 (FACT- 2017-580) de fecha 6 / d'abril / 2017 correspondiente a las obras de "Obras de rehabilitación de forjado en planta baja y cubierta en Plaza Jovellar"

Vista el acta de comprobación de replanteo de fecha 16 / de gener / 2017

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 de fecha 5 / d'abril / 2017 acompañada de las factura nº VR17-18 (FACT- 2017-580) de 6 / d'abril / 2017 correspondiente a las obras de "Obras de rehabilitación de forjado en planta baja y cubierta en Plaza Jovellar"

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 13.656,35€ (Iva incluido) con cargo a la partida 4591.632.00.16 "Rehabilitación cubierta y forjado edificio PI Jovellar" a la mercantil CONTRAFFORTE RESTAURO SL CIF nº B98617111

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

16.- Expedient 2775/2017. Sol·licitud de llicència d'obres majors d'Iberdrola Distribución Eléctrica SA, per a la demolició del Centre de Transformació al passeig Juan Ribera 3. Obra Major 1/17.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta emesa conjuntament per l'arquitecta Municipal i la TAG

d'urbanisme en data 18 de maig 2017:

"INFORMAN:

1º - En fecha 13 de Marzo de 2017 con nº de registro de entrada 2017-E-RC-3982 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para DEMOLICION CENTRO DE TRANSFORMACION a nombre de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU en PASEO JUAN RIBERA, N.º 3 CT MURALLA

2. - En fecha 31 de Marzo de 2017 (Registro salida n.º 2017-S-RC-3356) se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a trámite del expediente.

3. - Que se ha presentado la documentación necesaria para la admisión a trámite y la concesión de licencia de obras que se pretende y esta consta de:

- Proyecto DEMOLICION CENTRO DE TRANSFORMACION en PASEO JUAN RIBERA, No 3 CT MURALLA y su Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.
- Informe en relacion a la urbanizacion redactado por los Servicios Tecnicos del Ayuntamiento de Vinaros.
- Justificante, expedido por la Tesoreria Municipal, del afianzamiento por el importe integro del coste de reposicion de servicios urbanisticos de las obras de urbanizacion precisas, si se opta por aval. En su caso, garantia por reposicion de servicios urbanisticos existentes por importe de 300 £á.
- Justificante del pago de las tasas y justificante del pago del ICIO.

4.- Consta INFORME SOBRE SERVICIOS URBANISTICOS Y CESIONES del Arquitecto Tecnico Municipal

5. - El Plan General de Ordenacion Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe en urbana, siendo de aplicacion la normativa urbanistica :

ZU-2 Zona Casco Antiguo; edificación manzana cerrada

6. - Resultando de aplicación la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), de conformidad con el art 219, apdo 2,

VISTOS los antecedentes y consideraciones legales de aplicación, los técnicos que suscriben INFORMAN FAVORABLEMENTE Y EMITEN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO:

Conceder la licencia de Obras a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA , para DEMOLICION CENTRO DE TRANSFORMACION en PASEO JUAN RIBERA, Nº 3 CT MURALLA de esta localidad, con Referencia Catastral 6235204BE8863E, según proyecto de DEMOLICION CENTRO DE TRANSFORMACION en PASEO JUAN RIBERA, Nº 3 CT MURALLA

SEGUNDO:

- Antes de proceder a la demolición se establecerá contacto con La Brigada de

Obras Municipal. Telefono 964455337 para realizar inspección con persona responsable, con el fin de inspeccionar la posible existencia de instalaciones o mobiliario de propiedad municipal y proceder en su caso a su modificación o traslado, a cargo del interesado, si ello fuera necesario. En todo caso se mantendrán las servidumbres existentes en el inmueble a derribar.

- Antes de proceder al derribo se dará aviso a las diferentes compañías de servicios con el fin de determinar posibles afecciones. Estas son:

- Gas Natural

- Aigües de Vinaròs

- Iberdrola

- Ono

En todo caso se mantendrán las servidumbres existentes en el inmueble a derribar

- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en las obras y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. En todo caso se estará a lo que disponga la Policía Local
- Previo a la ocupación de la vía pública deberá ponerlo en conocimiento de la Policía Local.
- Previo al inicio de las obras se deberá solicitar de los servicios técnicos el señalamiento de las alineaciones y rasantes.

TERCERO:

Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará en lo dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía de fecha 3 de Mayo de 2017

CUARTO:

Se deberá adoptar las medidas oportunas a fin de minimizar el efecto de las partículas en suspensión consecuencia del derribo.

QUINTO:

Deberá comunicar el final de la obra y habrá de presentarse justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado.

SEXTO:

La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa, ni de demolición de las construcciones que puedan existir en la parcela objeto de la licencia, que queden sujetas a licencia de conformidad con lo dispuesto en el art 213 apart a) y b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

SEPTIMO:

Se estará a lo dispuesto en el art. 122 del PGOU, y 225 de la LOTUP

(...) a) El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad con la legislación urbanística de aplicación y el contenido de las presentes Normas. En caso de no fijarse ningún plazo se considerarán los siguientes plazos máximos:

Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.

Finalización: 24 meses después de la concesión de la licencia.

b) La licencias urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

c) Caduca igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

d) Asimismo, las licencias de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación. (...)

OCTAVO:

No podrán iniciarse las obras hasta que se presente un ejemplar del

1. Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado, en aplicación al art. 12 del real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales.

Las presentes licencias municipales se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales, según el artículo 27.4 de la ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), del Artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y del artículo 219 apart. 1º de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP)."

17.- Expedient 3232/2017. Sol·licitud de llicència d'obres majors de Maria del Carmen Morella Muñoz per a l'ampliació de reforma en habitatge existent al carrer Batallola 21.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta emesa conjuntament per l'arquitecta Municipal i la TAG d'urbanisme en data 18 de maig 2017

"INFORMAN:

1º - En fecha 28 de Marzo de 2017 con nº de registro de entrada 2017-E-RC-4881 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para AMPLIACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA EXISTENTE en

2º - En fecha 20 de Abril de 2017 (Registro de salida n.º 2017-S-RC-4220) se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a trámite del expediente. Se considerada la subsanación aportada en fecha 5 de Mayo de 2017 (Registro de entrada n.º 2017-E-RC-7414), documentación que deberá quedar incorpora al proyecto

3º - Que se ha presentado la documentación necesaria para la admisión a trámite y la concesión de licencia de obras que se pretende y esta consta de:

- Proyecto AMPLIACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA EXISTENTE en CARRER BATALLOLA, N.º 21 (En proyecto CALLE DE LA BATALLOLA, 39), visado por el Col.legi Territorial d'Arquitectes de Castelló de 15 de Marzo de 2017 con el número de visado 2017/224-1 .
- Informe en relación a la urbanización redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Vinaròs.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento por el importe íntegro del coste de reposición de servicios urbanísticos de las obras de urbanización precisas, si se opta por aval. En su caso, garantía por reposición de servicios urbanísticos existentes y urbanización pendiente por importe de 1.300 €
- Hoja de estadística de edificación y vivienda.
- Justificante del pago de las tasas y justificante del pago del ICIO.

4º – Consta INFORME SOBRE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y CESIONES del Arquitecto Técnico Municipal

5º - El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe en urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística:

ZU-6 Zona de edificación unifamiliar aislada.

6º - Resultando de aplicación la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), de conformidad con el art 219, apdo 2,

VISTOS los antecedentes y consideraciones legales de aplicación, los técnicos que suscriben INFORMAN FAVORABLEMENTE Y EMITEN LA SIGUIENTE

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO:

Conceder la licencia de Obras a MARIA DEL CARMEN MORELLA MUÑOZ , para AMPLIACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA EXISTENTE en CARRER BATALLOLA, N.º 21 (En proyecto CALLE DE LA BATALLOLA, 39) de esta localidad, con Referencia Catastral 6851704BE8865S0001YZ, según proyecto visado por el Col.legi Territorial d'Arquitectes de Castelló de 15 de Marzo de 2017 con el número de visado 2017/224-1 .

SEGUNDO:

A considerar que,

- Tal y como se describe en la documentación aportada , las obras no superaran el 50% del coste de reedificación .(art. 0.12 del PGOU)
- Si existiesen otras instalaciones existentes en la parcela no reflejadas en la documentación gráfica se entenderá que la obra incluye su derribo o demolición .

TERCERO:

Conceder licencia administrativa para ejecutar el proyecto de urbanización con los siguiente condicionantes:

- No podrá utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban, en aplicación al artículo “182.2.a” de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.
- Previo al inicio de las obras de urbanización deberán solicitar el replanteo de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales.
- Las alineaciones y rasantes deben ser definidas por los servicios técnicos municipales
- Las conexiones y arquetas de ICT deben ser replanteadas por los Servicios Técnicos municipales, y en caso de no poder emplazarse en la acera se dispondrá en el zagúan de acceso del edificio.
- Se realizará convenio específico con Telefónica para realizar los desvíos del vuelo del tendido existente.
- En el caso de existir tendido de líneas eléctricas y telefónicas, en el ambito de la actuación, y en el caso de ser compatibles con al promoción se canalizarán bajo tierra de forma conveniente según convenios a establecer con las compañías titulares.
- En todo caso, de no ser factibles los soterramientos de las instalaciones que existieran en la fachada de los inmuebles se mantendrán las servidumbres.
- De acuerdo con el artículo 3.2 de la sección HS 5. Evacuación de aguas del Código Técnico de la Edificación, cuando exista una única red de alcantarillado público debe disponerse un sistema mixto o separativo en el interior del inmueble proyectado con una conexión final de las aguas pluviales y las residuales en la acera, antes de su salida a la red exterior. La conexión entre la red de pluviales y la de residuales debe hacerse con interposición de cierre hidráulico que impida la transmisión de gases de una a la otra y su salida por los puntos de captación tales como calderetas, rejilla o sumideros. Dicho cierre puede estar incorporado a los puntos de captación de las aguas o ser un sifón final en la propia conexión.
- Las conexiones a la red de alcantarillado deben ser supervisadas por los servicios técnicos.
- En zonas turísticas únicamente verterán al alcantarillado las aguas residuales. Las aguas pluviales verterán a vía pública por superficie.
- En el caso de la existencia de sótanos, estos serán completamente impermeables a los agentes externos, y sus desagües se realizarán mediante bombeo.
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en la obra y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. Por lo que respecta a la ocupación de vía pública se estará a lo que disponga la policía local.

CUARTO:

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones establecidas en el Artículo 6.43. del PGOU Condiciones de volumen y forma de la edificación.

(modif. s/mod. Puntual 17) , según el cual:

(...)

7. La edificación tendrá las características de edificación aislada, tal y como se regula en el artículo 5.65.

Las actuaciones se ajustarán a las siguientes disposiciones:

a) Las edificaciones y construcciones deberán tener todas la condición de aisladas, es decir, dispuestas separadas de los linderos del solar. (excepto si se redacta un estudio de detalle, caso en el que tendrá la condición de aisladas las o la edificación existente).

b) La separación mínima de los linderos será:

- Separación mínima de la fachada o alineación = 4,00 m.
- Separación mínima de los linderos o medianerías = 3,00 m

En la banda de separación a las lindes de (3,00 m.) tres metros y a las alineaciones o calles de (4,00 m.) cuatro metros, se permiten las obras de: pavimentación, terrazas descubiertas, aceras, piscinas, depuradoras o similares (cualquier tipo de edificación auxiliar e instalación permitida) sin sobrepasar una cota superior en 0,30 metros del terreno.

c) Sólo se permiten dentro de la distancia de separación aleros de cubierta de acuerdo con lo establecido anteriormente.

d) Ocupación máxima parcela:

- En planta baja se permite una ocupación máxima de la parcela por la edificación del (50%) cincuenta por ciento.
- En sótano podrá ocuparse el 100% de la parcela siempre y cuando el mismo no sobrepase en 30 centímetros la rasante de la calle.

Dentro del 50% se incluyen todas las edificaciones auxiliares, se incluirá siempre y en todo caso el espacio mínimo destinado a aparcamientos que exige la ordenanza. (siempre y cuando este no sea completamente abierta).

e) El cerramiento de parcela deberá cumplir:

Altura máxima: 2 metros y será de los siguientes tipos:

Setos, vallas, cercas.- Las vallas o cercados deberán tener los siguientes caracteres:

- Ser elementos vegetales exclusivamente recortados a poda.
- Metálicos: Postes y mallas metálicas, o verjas, sin elementos punzantes agudos.
- De obra: Se terminarán con materiales adecuados revestimientos y/o pinturas adecuados para conseguir un ornato y aspecto adecuados.

El cerramiento de parcela podrá sobrepasar la limitación de los dos metros de altura en una longitud de máxima 5 metros y con una superficie construida menor de 5 m² siempre y cuando este tramo del cerramiento se utilice para el acceso a la parcela. En cualquier caso la altura máxima será de 3 metros.

f) Se permitirá adosar a lindes frontales casetas de instalaciones necesarias para dotar de habitabilidad la vivienda, a tal efecto dichas instalaciones estarán sujetas a las condiciones determinadas en el art. 6.43 punto 7 apdo. e. (...)

QUINTO:

Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará a lo dispuesto en el bando de alcaldía de fecha 3 de Mayo de 2017

SEXTO:

Previo al inicio de las obras se deberá solicitar de los servicios técnicos el señalamiento de las alineaciones y rasantes.

SÉPTIMO:

La licencia municipal de edificación no ampara la ocupación de vía pública, ni la contemplada en el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa, ni de demolición de las construcciones que puedan existir en la parcela objeto de la licencia, que quedaran sujetas a licencia de conformidad con lo dispuesto en el art 213 apart a) y b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

OCTAVO:

Deberá comunicar el final de la obra y habrá de presentarse justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado.

NOVENO:

Se estará a lo dispuesto en el art. 122 del PGOU, y 225 de la LOTUP

(...) a) El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad con la legislación urbanística de aplicación y el contenido de las presentes Normas. En caso de no fijarse ningún plazo se considerarán los siguientes plazos máximos:

Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.

Finalización: 24 meses después de la concesión de la licencia.

b) Las licencias urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

c) Caduca igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

d) Asimismo, las licencias de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de

un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación. (...)

DÉCIMO:

No podrán iniciarse las obras hasta que se presente un ejemplar de:

- Proyecto de Ejecución
- Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto Básico
- Estudio de Gestión de Residuos

visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado, en aplicación al art. 12 del real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales.

UNDÉCIMO:

Antes de iniciarse las obras deberá

- Designar director de la ejecución material
- Designar director de la obra

Las presentes licencias municipales se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales, según el artículo 27.4 de la ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), del Artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y del artículo 219 apart. 1º de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP)."

18.- Despatx extraordinari.

No hi ha.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

19.- Dació de compte de diversos assumptes.

Dació de compte 1.- Es dóna compte de l'auto del Jutjat del Contenciós Administratiu núm. 2 de Castelló, de data 18 de maig de 2017, pel qual es requereix a l'Alcalde de l'Ajuntament de Vinaròs perquè en el termini improrrogable de vint dies es procedisca al pagament a la mercantil "Arriaz SA" de la quantitat de 96.738,42 € més interessos, en execució d'una sentència dictada per aquest Jutjat. La Junta de Govern queda assabentada i acorda ordenar a la Intervenció Municipal el pagament immediat de la sentència.

Dació de compte 2.- Es dóna compte de la Sentència núm. 388/2017 dictada pel Jutjat del

Contenciós Administratiu núm. 1 de Castelló, de data 25 de maig de 2017, per la qual es desestima el recurs contenciós administratiu interposat per Pablo Serra Pablo en procediment Ordinari 552/2015. La Junta de Govern queda assabentada i acorda donar-ne trasllat a la Policia Local.

Dació de compte 3.- Es dóna compte de la Sentència núm. 336/2017 dictada pel jutjat del Contenciós Administratiu núm. 1 de Castelló, de data 19 de maig de 2017, per la qual s'estima el recurs contenciós administratiu interposat per la Mercantil Foment de Construccions i Contractes SA contra el decret de l'Alcaldia núm. 1822/2014, de 26 de setembre de 2014, i contra el decret de l'Alcaldia núm. 29/2014, de 14 de gener de 2014, declarant que l'acte administratiu no s'ajusta a dret i en conseqüència procedeix a la seua revocació. S'imposen les costes al demandat. La Junta de Govern queda assabentada i acorda traslladar la sentència als departaments de Tresoreria i Intervenció perquè procedisca al pagament de les costes i als Departaments de Governació-Contractació i Medi Ambient per al seu coneixement.

C) PRECS I PREGUNTES

20.- Precs i Preguntes.

No hi ha.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT